

## RESOLUCIÓN N° 40

Mendoza, 10 de Mayo de 2011

### VISTO

El Plan Estratégico de Investigación de la Universidad de Congreso (2009-2011) aprobado por el Consejo Académico Universitario por Acta N° 63/2009 y la Resolución de Rectorado N°39/2011; y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad de Congreso apoya todas aquellas investigaciones que conduzcan a un enriquecimiento significativo del conocimiento, garantizando la calidad de sus programas y proyectos de investigación y desarrollo a través de un sistema de evaluación objetivo;

Que a fin de alcanzar este objetivo es oportuno proceder a la apertura de las convocatorias en determinadas áreas prioritarias;

Por ello, conforme al artículo 2.2 del reglamento de investigaciones,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO R E S U E L V E

**Artículo 1:** Procédase a abrir la convocatoria para la presentación de propuestas de investigación conforme Plan Estratégico de Investigaciones (PEI) y reglamento aprobado por Resolución Rectorado N° 39/2009, denominada Segunda Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Investigación 2011

**Artículo 2:** Los interesados podrán informarse y deberán hacer la presentación ante la Secretaría de Investigación y Posgrado hasta las 20:00 hs del 29/07/2011. La evaluación se realizará en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de vencimiento de la convocatoria.

**Artículo 3:** En cada área prioritaria se indican líneas de investigación específicas que deben ser consideradas como guías orientativas no excluyentes de otras alternativas. Las áreas y las respectivas líneas de investigación cuya convocatoria se abre son las siguientes:

#### **1- Arquitectura y sustentabilidad**

- a. Arquitectura bioclimática
- b. Vivienda social sustentable
- c. Preservación del Patrimonio Cultural (Urbano y Arquitectónico). Valoración, rehabilitación y recuperación de sitios y edificios históricos.
- d. Otras temáticas relacionadas con el perfil de la carrera de Arquitectura.

#### **2.- Derecho. Organización política y reforma institucional.**

- a. Observatorio Legislativo: reforma de la constitución de Mendoza.
- b. Análisis económico del derecho aplicado a la problemática ambiental.

#### **3.- Psicología**

- a. Problemáticas en el ámbito de la niñez y adolescencia.
- b. Salud mental y psicoanálisis.
- c. Psicología y medio ambiente.

#### 4.- Ciencias de la Comunicación

- a. Democracia, Opinión Pública y Medios de Comunicación.

#### 5.- Ciencias Económicas

- a. Índices Económicos Financieros.
- b. Dinámicas de Crecimiento Regional.
- c. Teoría de Juegos y Economía.

#### 6.- Gestión Ambiental

- a. Huella de carbono y de agua: métodos e impactos ambientales y económicos.
- b. Metodología y ejes para la elaboración de planes estratégicos municipales de ordenamiento territorial.
- c. Minería y medio ambiente en la región cordillerana.

**Artículo 4:** Las propuestas serán calificadas por el Comité de Evaluación que se constituya oportunamente atendiendo a:

1. Antecedentes académicos del Director y los integrantes del equipo de investigación y la relevancia e impacto esperado de la propuesta. En relación a los Programas será evaluada la coherencia de los Proyectos que los integran.
2. El grado de innovación de la propuesta.
3. El impacto hacia el interior de la Universidad de Congreso, a través de la evaluación de la formación de recursos humanos, actividades docentes de grado y postgrado, y existencia de fuentes alternativas de investigación

Para ello se aplicará la siguiente grilla de calificación:

- |   |       |
|---|-------|
| • Originalidad e innovación                                     | (20%) |
| • Importancia y aplicación teórica y práctica                   | (10%) |
| • Antecedentes  | (20%) |
| • Apropiada aplicación de la metodología                        | (10%) |
| • Labor interdisciplinaria y participación de alumnos avanzados | (20%) |
| • Potencial impacto para la Universidad y para Mendoza          | (20%) |

**Artículo 5:** Los resultados se comunicarán al autor/autores de la iniciativa en un plazo de 48 hs.

**Artículo 6:** Regístrese, dése a conocimiento y cumplido archívese

  
Ing. RUBÉN BRESSO  
Secretario General

  
Francisco José Piñón  
Rector

**Anexo I Resolución N° 40/11**  
**Segunda Convocatoria Proyectos de Investigación**

**Disposiciones complementarias**

**1 - Grupos de Investigación**

Conforme a PEI esta convocatoria está dirigida a Grupos de Investigación Avanzados.

Los Grupos de Investigación Avanzados son los que tienen un director o miembro del equipo que acredite indistintamente: título de posgrado, publicaciones durante los últimos dos años, la dirección de tesis doctorales, maestrías o tesinas de grado, la presentación de ponencias ante congresos o jornadas.

Implica la participación de estudiantes avanzados de las respectivas carreras.

**2- Asignación de Fondos**

Los fondos serán asignados en consecuencia de la siguiente forma:

Se procederá a seleccionar de los proyectos presentados en la presente convocatoria hasta un número total de 7, que se cupificarán así:

**Grupos de Investigación Avanzados:**

\$ 10.000 para el primer, segundo y tercer proyecto;  
\$ 9.000 para el cuarto y quinto;  
\$ 8.000 para el sexto y séptimo;  
\$ 6.000 para cada uno de los seis restantes en orden de mérito;

Total presupuestado para esta convocatoria: \$ 100.000-

Estos montos son por año, pagaderos en cuatro cuotas.

Los proyectos admitidos serán únicamente anuales.

Estos montos son por año, pagaderos en cuatro cuotas.

Los proyectos admitidos serán únicamente anuales.

**3- Evaluación de Proyectos- Orden de Mérito**

La ponderación se realizará como el Comité de Evaluación.